

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Teléfono : 326 - 614 Fax 519 - 082
Luque # 137 Y P. Carbo 2º piso
Guayaquil - Ecuador

C O P I A



**CONVERSION DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA ELVITEC S. A. -X-X-X-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Abril del años dos mil uno; ante mi, Doctor Carlos Quiñonez Velasquez, Abogado y Notario Publico Primero del Cantón, comparece el señor Jorge Isaias Manzo Alvarez, a nombre y en representación de la Compañía ELVITEC S. A., en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de dicha Empresa, documentos habilitantes que se agregan a esta Escritura, siendo el compareciente, casado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta que copio: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una la cual conste la Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que hace la Compañía Elvitec S. A., y que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes. PRIMERA: INTERVINIENTE : Comparece al otorgamiento y suscripción de este contrato de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Elvitec S.A., el señor Jorge Isaias Manzo Alvarez, ejecutivo, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha empresa, conforme consta del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis de Abril del dos mil uno, documentos que se agregan como

habilitantes a esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura Publica autorizada por el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyo la Compañia **ELVITEC S.A.**, con un Capital autorizado de Diez Millones de Sucres y un Capital suscrito de cinco millones de sucres, instrumento que se haya inscrito en el Registro Mercantil el dia diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- B) La Junta Universal de Accionistas de la Compañia Elvitec S.A., en sesión celebrada el dieciséis de Abril del año dos mil uno, con el voto unánime de la totalidad de su capital social presente, resolvió convertir el capital suscrito de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, así también reformar el Artículo Segundo referente al Objeto Social de la Empresa, aumentar el capital social en la suma de Seiscientos dólares, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a fin de que adicionando el capital actualmente existente, la compañía quede con un capital social fijado de (UDS \$800,00) **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES**, reformando en consecuencia los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales y autorizando expresamente a su Gerente General para que proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura para el perfeccionamiento del aumento de capital y reformas estatutarias aprobadas.- **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA:** En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito compareciente Jorge Manzo Alvarez, por los derechos que represento de la Compañia Elvitec S. A., en mi calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el dieciséis de Abril del año dos mil uno, expresamente declaro bajo juramento que se ha realizado la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y aumentado el Capital Social de mi representada, en la suma de Seiscientos 00/100 Dólares, (UDS \$600,00) que esta representado mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,

Doctor Carlos Quillónes Velásquez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Lugue #127 y Pedro Carbo 2do. Piso.
Ofc. 204 Telfs: 3226614-519082.
Guayaquil - Ecuador

- 2 -



íntegramente suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detalladas

en el acta certificada de la sesión de Junta Universal de Accionistas de Elvitec S.A., del

día dieciséis de Abril del año dos mil uno, en los términos y texto aprobados en la

misma Junta antes indicada, y por ende resuelven reformar los artículos

pertinentes de los Estatutos Sociales. Así como se reformo el Artículo Segundo

referente al Objeto Social. Como consecuencia de ello, se reforman los Artículos

Segundo, Quinto y Sexto, los mismos que dirán: **ARTICULO SEGUNDO .-**

OBJETO : La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación,

compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución

de ropas prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras tejidos,

hilados y calzados y la materias primas que la componen. Importación, compraventa de

equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta,

etcétera) destinadas para uso de la pequeña y mediana industria. La Compañía se

dedicará a la construcción de toda clase de viviendas unifamiliares, multifamiliares,

ciudadelas y centros vacacionales, tanto bajo el régimen de la Propiedad Individual

como por el régimen de la propiedad horizontal, así mismo, podrá construir puentes y

carreteras. Se dedicada además a la compraventa, corretaje, administración,

arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles

tanto urbanos como rurales. Compraventa, importación y explotación de productos

agrícolas e industriales en la ramas alimenticias metalmecánica y textil. Importar y

exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios,

Así mismo, importar y exportar artículos de Ferretería, artesanía, electrodomésticos y

materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución,

importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores,

equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta,

distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de

vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes, aceites, lubricantes, combustibles y sus derivados, filtros, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y Atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios instrumento de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cueros. También se dedicará a la compra y venta, distribución, comercialización y elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeos y de comercialización interna también se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos instalación, explotación y administración de supermercados también podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de todas clases de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicaran a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos, también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaques, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. también tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELVITEC S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Abril del año 2003 dos mil uno, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Eloy Alfaro # 2614 entre Cañar y Azuay, de esta ciudad, siendo las 19H00 se reúne la Junta Universal de Accionistas de la Compañía ELVITEC S.A., de conformidad con los Artículos Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía y Art. 238 de la Ley de Compañías, previamente la Presidente dispone se constate el quórum reglamentario. Informando Secretaria que sí existe quórum pues a la presente Junta Universal de Accionistas han asistido la totalidad de los accionistas y son: Señora Monserrate Andrade Cañarte de Manzo, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas; y, Teófilo Jácome Barragán, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, siendo todos los accionistas de nacionalidad ecuatoriana.

Preside la Sesión la señora Monserrate Andrade de Manzo, en calidad de Presidente y actúa en la secretaría el señor Jorge Manzo Alvarez, Gerente General. - Inmediatamente la señora Presidente pide a secretaria proceda a dar lectura al orden del día siendo como sigue:

- 1.- Conversión de las acciones que forman el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares.-
- 2.- Reforma del Objeto Social de la Compañía.-
- 3.- Aumento del Capital Social de la Compañía su suscripción y pago;
- 4.- Reforma de los Artículos Segundo, Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía; y,
- 5.- Autorizar al Gerente General, para que en su calidad de Representante Legal proceda al otorgamiento de la respectiva escritura y realice con las mas amplias atribuciones y facultades todos los trámites y gestiones necesarios para su perfeccionamiento.-

Puestos que fue a consideración de la Junta los puntos a tratar en esta convocatoria, los aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, declarando además estar debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar.

Inmediatamente la Presidencia da por iniciada la presente Junta Universal, expresando que de debido a la dolarización que implementara el Gobierno Nacional en el sistema monetario del País y a normas legales

es urgente e indispensable proceder a la conversión de las acciones que forman el Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares, por lo cual pone a consideraciones de la sala y eleva a moción que la conversión de las acciones sea aprobada por la Junta, la misma que después de las deliberaciones es aprobada por unanimidad de los accionistas presente.

Acto seguido la Presidente pide a Secretaria de lectura al siguiente punto de la convocatoria, procediendo el señor secretario a dar cumplimiento el cual es como sigue:

2.- Reforma del Objeto Social de la Compañía.

Manifiesta la señora Monserrate Andrade de Manzo, que para cumplir con otras y/o diversas actividades comerciales considera necesario y conveniente reformar el Objeto Social de la Compañía a fin que se incluya las siguientes actividades:

"A la Comercialización, industrialización, elaboración, compra, venta de productos agrícolas, plaguicidas, para uso casero e industrial, prestar servicios de fumigación para el control de todo tipo de plagas y actividades relativas con la Sanidad Ambiental y Salud Pública para personas naturales, Empresas Privadas o Estatales, sean estos bienes muebles o inmuebles, locales comerciales, Residencias, aviones, Barcos, Empresas Alimenticias y no Alimenticias, Hoteles, Bancos, y en general a terceros, urbanas y rurales; pudiendo prestar servicios de fumigación de insectos de todo tipo, asesoría sanitaria y elaboración de plaguicidas, preparación, elaboración, comercialización, compra, venta, importación, exportación de toda clase de semillas, abonos, para la agricultura y agroindustria.

Desinfección contra todo tipo de virus, bacteria, hongos, etc., control de todo tipo de roedores, control de zorros, murciélago y demás plagas. Pudiendo para el efecto brindar asesoría, dirección técnica, fiscalización en el control de plagas a terceros. Se dedicará también a la importación, exportación, compra, venta, permuta, fabricación y elaboración, comercialización y distribución de productos, maquinarias herramientas y equipos propios de la actividad del control de plagas".

Puesta a consideración de la Junta la moción que hace la señora Monserrate Andrade de Manzo, la cual luego de las deliberaciones resuelven los accionistas aprobar por unanimidad la moción presentada.

La presidenta pide tratar el tercer punto del orden del día siendo el siguiente:

3.-Aumento del Capital Social de la Compañía su suscripción y pago.-

Pide la palabra el señor Teófilo Jácome Barragán, la misma que luego de ser concedida, expone: De conformidad con la Ley y la Resolución del Superintendente de Compañías, hay la necesidad de incrementar el Capital Social, el mismo que de tal forma signifique un robustecimiento de la estructura societaria y el mejoramiento de la capacidad de gestión para un mejor cumplimiento de su objeto social, asunto sobre el cual los accionistas ya han tratado extraoficialmente por los que todos los concurrentes presente se encuentra debidamente informados de dicho particular.

El Gerente General manifiesta que según la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho preferente para suscribir y pagar el Aumento de Capital de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 600,00) en proporción a sus acciones. A su vez la accionista señora Monserrate Andrade de Manzo, expone que ella aportará la cantidad US \$ 599.04 en numerario, si no existe oposición de los otros accionistas presente estando dispuesto a suscribir dicho aumento, así también el señor Teófilo Jácome Barragán, expresa que debido a la conversión de las acciones de sucres a dólares tratado anteriormente en esta Junta el aportará la cantidad de US\$ 0.96 a objeto de completar un dólar y tener derecho a suscribir una acción.

Después del debido conocimiento y análisis del asunto tratado la Junta resuelve: Aprobar el Aumento de Capital de la Compañía de DOSCIENTOS DOLARES (US \$200,00) a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$800,00) es decir la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$600,00) capital que queda integrado por las aportaciones en numerario de la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$600,00) que los accionistas suscriptores señora Monserrate Andrade de Manzo y Teófilo Jácome Barragán, hacen la entrega a secretaria del comprobante de contabilización por la suma ya referida. Por lo que la Junta esta totalmente de acuerdo con el aumento del Capital que han realizado los Accionistas Monserrate Andrade de Manzo y Teófilo Jácome Barragán, razón por la cual en unanimidad aprueban el Aumento de Capital de la Compañía todos los asistentes a la Junta.

Seguidamente la Presidente solicita a Secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día de la convocatoria. El señor Jorge Manzo Alvarez, da lectura al mismo:

4) Reforma de los Artículos Segundo, Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Presidente expresa que como consecuencia de los asuntos tratados anteriormente es necesario e indispensable se apruebe la Reforma a los Artículos Segundo, Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, es así que de igual manera resuelven reformar dichos artículos cuyo tenor será:

ARTICULO SEGUNDO .-- OBJETO SOCIAL .: La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras tejidos, hilados y calzados y la materias primas que la componen. Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera) destinadas para uso de la pequeña y mediana industria. La Compañía se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas unifamiliares, multifamiliares, ciudadelas y centros vacacionales, tanto bajo el régimen de la Propiedad Individual como por el régimen de la propiedad horizontal, así mismo, podrá construir puentes y carreteras. Se dedicará además a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales. Compraventa, importación y explotación de productos agrícolas e industriales en la ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios, Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución importación, Exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, comercialización, importación exportación y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes, aceites, lubricantes, combustibles y sus derivados, filtros, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y Atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios instrumento de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cueros. También se dedicará a la compra y venta, distribución, comercialización y elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeos y de comercialización interna también se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos instalación, explotación y administración de

supermercados también podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de todas clases de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicaran a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaques, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; también tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la compraventa, permuta y distribución por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Exceptuase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación Financiera Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos, y salas de juegos de azar y recreativos, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guardamuebles. A la Comercialización, industrialización, elaboración, compra, venta de productos agrícolas, plaguicidas, para uso casero e industrial, prestar servicios de fumigación para el control de todo tipo de plagas y actividades relativas con la Sanidad Ambiental y Salud Pública para personas naturales, Empresas Privadas o Estatales, sean estos bienes muebles o inmuebles, locales comerciales, Residencias, aviones, Barcos, Empresas Alimenticias y no Alimenticias, Hoteles, Bancos, y en general a terceros, urbanas y rurales; pudiendo prestar servicios de fumigación de insectos de todo tipo, asesoría sanitaria y elaboración de plaguicidas, preparación, elaboración, comercialización, compra, venta, importación, exportación de toda clase de semillas, abonos para la agricultura y agroindustria.

Desinfección contra todo tipo de virus, bacteria, hongos, etc., control de todo tipo de roedores, control de zorros, murciélago y demás plagas. Pudiendo para el efecto brindar asesoría, dirección técnica, fiscalización en el control de plagas a terceros. Se dedicará también a la importación, exportación, compra, venta, permuta, fabricación y elaboración.

comercialización y distribución de productos, maquinarias, herramientas y equipos propios de la actividad del control de plagas. Para cumplir con su Objeto Social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumento por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.-

Puesta a consideración de la Sala las reformas de los artículos anteriormente referidos, es aprobada por unanimidad de los accionistas concurrentes a esta Junta, sin observación alguna.

De manera inmediata la Presidencia pide a secretaría proceda a dar lectura al siguiente y último punto del orden del día el cual se cumple siendo el siguiente:

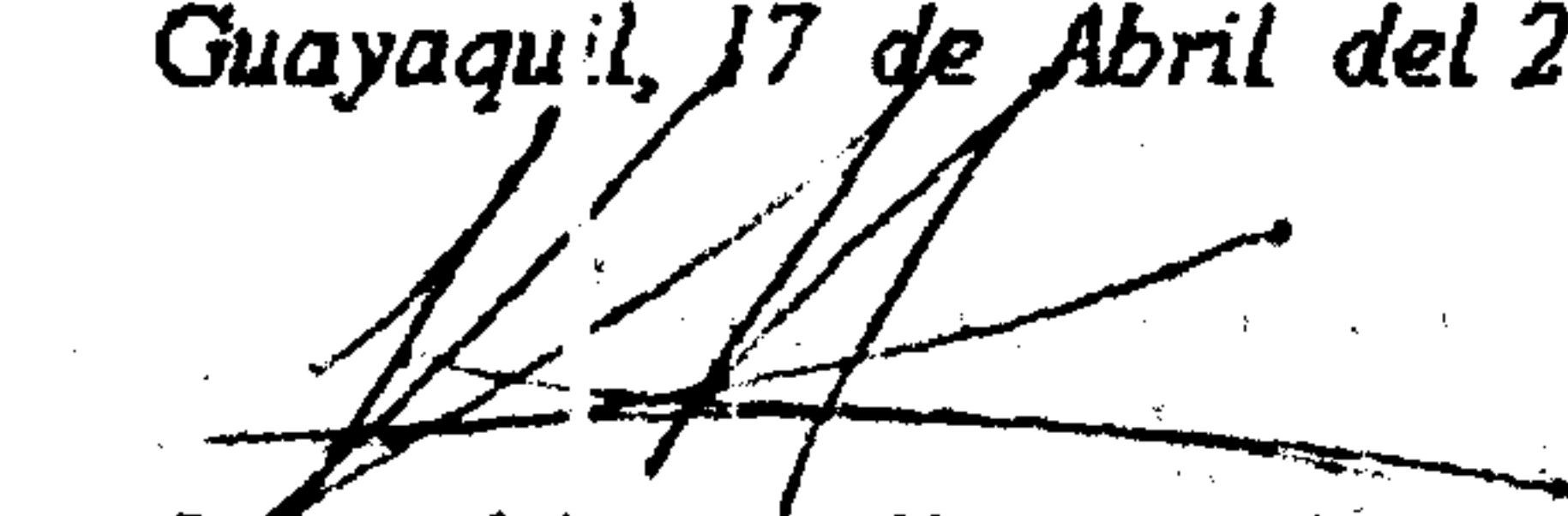
5.- Autorizar al Gerente General; para que en su calidad de Representante Legal proceda al otorgamiento de la escritura respectiva y realice con la mas amplia atribuciones y facultades, todos los tramites y gestiones necesarias para su perfeccionamiento.-

Toma la palabra el señor Teófilo Jácome Barragan y pide a la Junta conceda la autorización suficiente al Gerente General de la Compañía, para que perfeccione mediante la escritura correspondiente los actos anteriormente tratados, por ello, resuelve la Junta autorizar al señor Jorge Manzo Alvarez, en calidad de Gerente General de la Compañía, para que sea el encargado de acuerdo a los Estatutos de realizar las gestiones necesarias e intervenga en la celebración de la respectiva Escritura Publica que instrumente los actos societarios que quedan acordados anteriormente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de esta acta, dándole lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad de todos los accionistas concurrentes y para constancia de lo cual firman en señal de aceptación en esta misma fecha a las 21H15 en unidad de acto. (firmado) Monserrate de Manzo (ilegible) C.C.#09-0936980-3.- (firmado) Teófilo Jácome Barragan. C.C.# 09-11513380.-

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta Universal de Accionistas, es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me remito en caso necesario.-

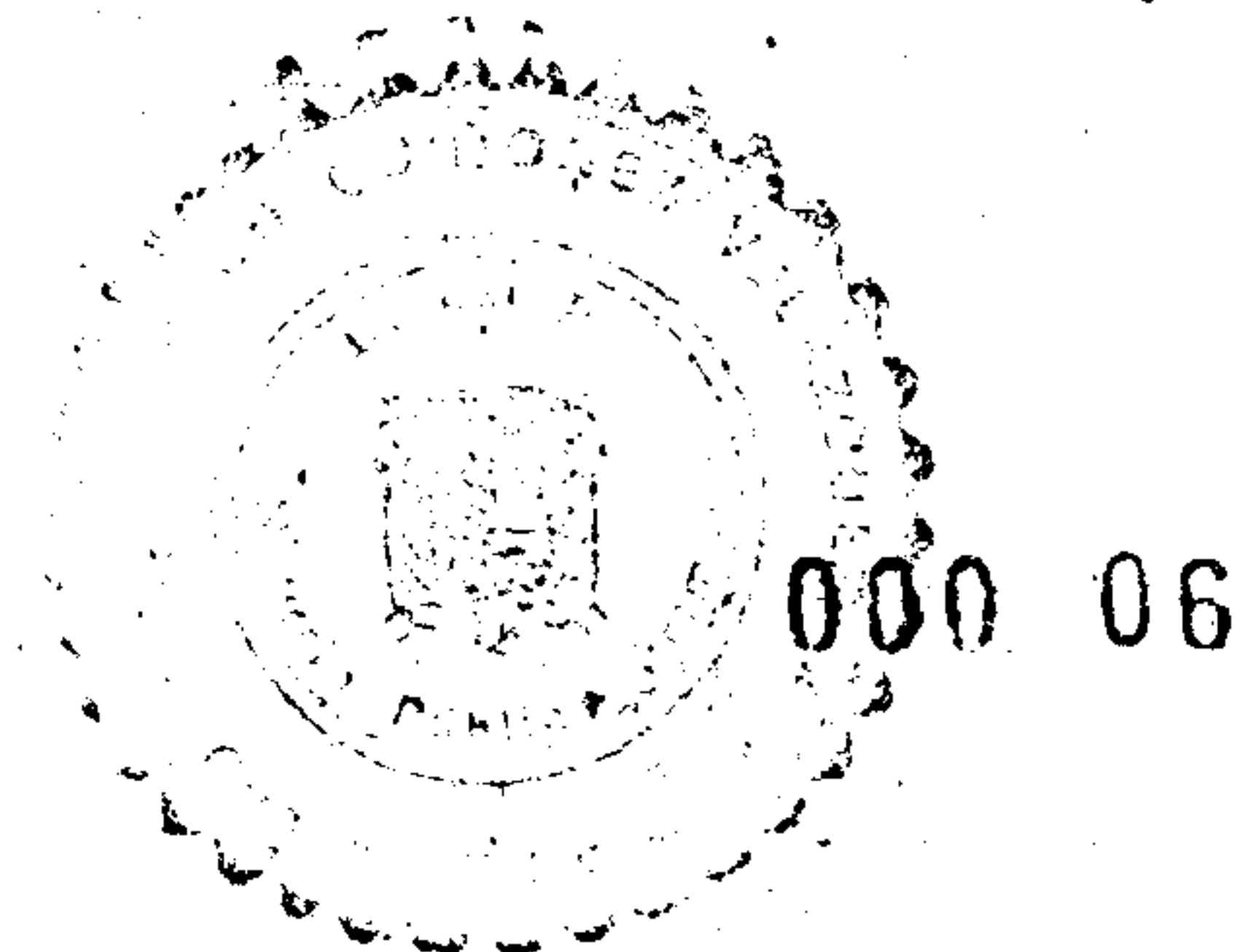
Guayaquil, 17 de Abril del 2001.


Jorge Manzo Alvarez.
GERENTE GENERAL.

SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE ELVITEC S.A

Guayaquil, 17 de Julio del 2000

Señor
JORGE MANZO ALVAREZ
Ciudad.



Apreciado señor:

Cumpleme hacerle participe que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía ELVITEC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted, GERENTE GENERAL de la Empresa, por el tiempo de cinco años, con todas las atribuciones y obligaciones determinadas en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La designación se hizo en reemplazo del Sr. Remigio Germán Jarama Guerrero, quien renunció a dichas funciones, nombramiento que se inscribió el 3 de Diciembre de 1999.

La Compañía ELVITEC S.A., se constituyó según escritura autorizada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 14 de Octubre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Noviembre del mismo año.

Hago propicia la ocasión para felicitarlo por tan merecida designación.

Atentamente.

Monseratte Andrade C.
Monseratte Andrade C.
Secretaría Ad-hoc de la Junta.

R A Z O N Acepto el cargo de GERENTE GENERAL.
Guayaquil, 17 de Julio del 2000.

Jorge Manzo Alvarez.
Jorge Manzo Alvarez.
C.C. # 09 08633639.

Domiciliado en calles Eloy Alfaro #2614 entre Cañar y Azuay, de nacionalidad Ecuatoriana, ejecutivo, casado.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Junta General*
Folio *(1) 51.632* Registro Mercantil No.
14603 Repertorio No. *18472*
Se reclaman los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *agosto 1 del 2000*

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

RECEIVED
CANTON GUAYAQUIL
17 JUL 2000
14:10

Dr. Carlos Quíñonez Velásquez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Luque # 127 y Pedro Carbo.
2do. Piso. Ofc. 204. Tels 326614-
Guayaquil - Ecuador.

- 3 -

000 07

mercantil. También se dedicará a la compraventa, permuta y distribución por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Exceptuases la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación Financiera Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos, y salas de juegos de azar y recreativos, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guardamuebles. A la Comercialización, industrialización, elaboración, compra, venta de productos agrícolas, plaguicidas, para uso casero e industrial, prestar servicios de fumigación para el control de todo tipo de plagas y actividades relativas con la Sanidad Ambiental y Salud Pública para personas naturales, Empresas Privadas o Estatales, sean estos bienes muebles o inmuebles, locales comerciales, Residencias, aviones, Barcos, Empresas Alimenticias y no Alimenticias, Hoteles, Bancos, y en general a terceros, Urbanas y rurales; pudiendo prestar servicios de fumigación de insectos de todo tipo, asesoría sanitaria y elaboración de plaguicidas, preparación, elaboración, comercialización, compra, venta, importación, exportación de toda clase de semillas, abonos para la agricultura y agroindustria. Desinfección contra todo tipo de virus, bacteria, hongos, etc., control de todo tipo de roedores, control de zorros, murciélago y demás plagas. Pudiendo para el efecto brindar asesoría, dirección técnica, fiscalización en el control de plagas a terceros. Se dedicará también a la importación, exportación, compra, venta, permuta, fabricación y elaboración, comercialización y distribución de productos, maquinarias herramientas y equipos propios de la actividad del control de

plagas. Para cumplir con su Objeto Social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**

QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 dólares (US\$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumento por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO :** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Finalmente declaro, que para todos los efectos relacionados con el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, especialmente la forma de suscripción, proporción y pago de las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital aprobado, se estará a lo resuelto unánimemente por la Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada se incorpora, como parte integrante de dicha acta.

CUARTA : AUTORIZACION: El compareciente señor Jorge Manzo Alvarez, esta plenamente autorizado por la Junta Universal de accionistas de acuerdo al Acta antes referida para realizar y celebrar la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ELVITEC S. A., así como también suscribir el presente contrato con las mas amplias facultades.- Agregue Señor Notario, lo demás de Ley para la plena validez de este instrumento.- (hasta aquí la Minuta) (f) Jacinto Cornejo Hernandez.- Abogado Registro No.3724.- Se deja agregado formando parte integrante de esta Escritura el Nombramiento de Gerente General de la Compañía ELVITEC S.A. y el Acta Universal de Accionista a que alude la minuta transcrita I, Leída que le fue esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante este se ratifico y firmó conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- R.U.C. # 0991419764001 Compañía Elvitec S.A. (f) Jorge Manzo Alvarez (Ilegible) (C.C. # 09-0863368-9) (f) Doctor Carlos Quíñonez Velásquez. Notario Publico Primero del Cantón.-

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta
sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento.-

QUINTA

COPIA

I

1 **1. I. G. E. N. C. I. A. : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO**

2 **DEL CANTON.- DUY FE; que tomó nota al margen de la matriz correspondiente** 000 08

3 **diante de la RESOLUCION No. 01-G-IJ-0007121, emitida por la Abogada**

4 **MARIA ANAFNA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA IN-**

5 **TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el día de Agosto del año dos mil**

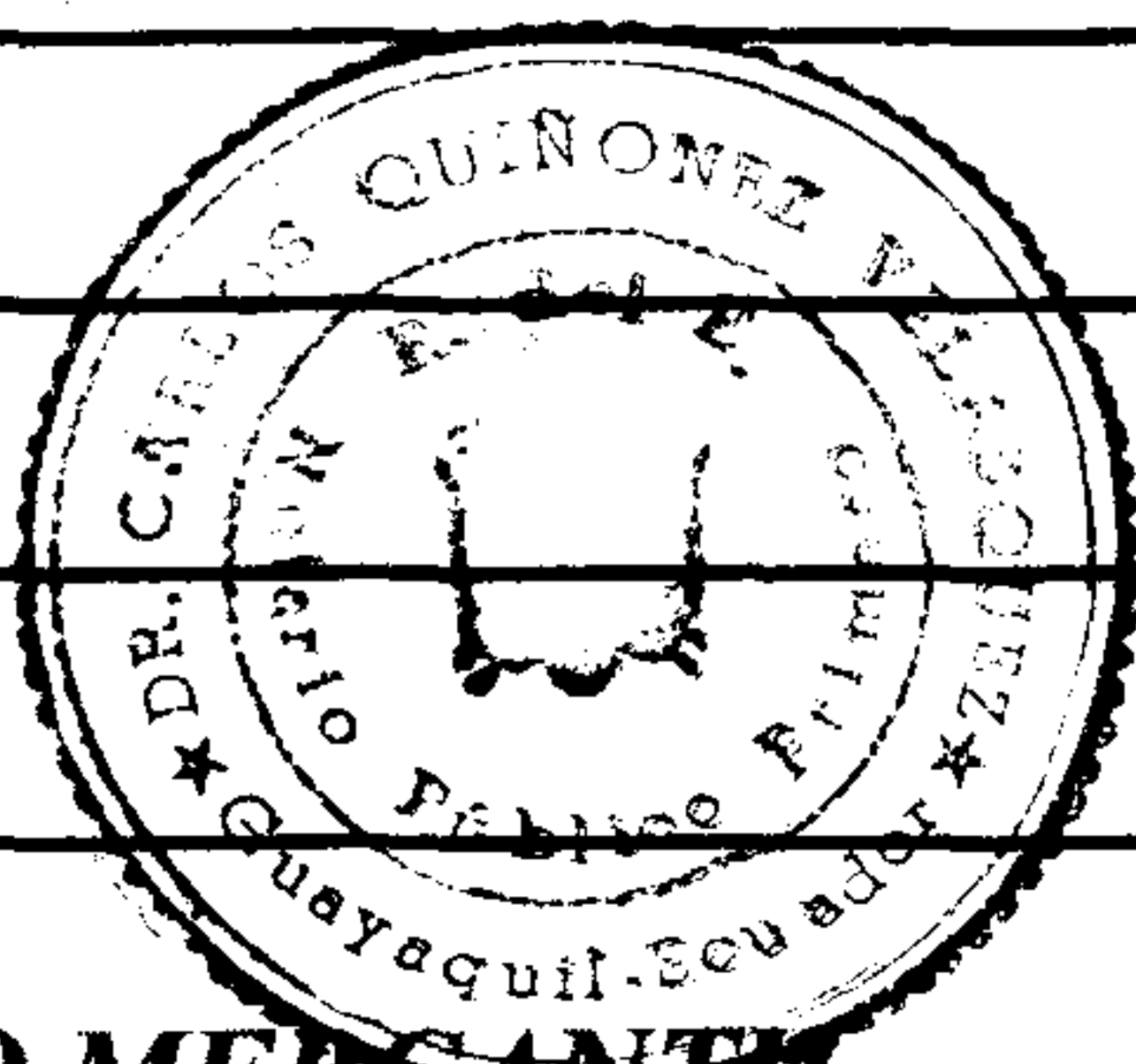
6 **uno, mediante la cual APROBADA la conversión del capital de la Compañía**

7 **ELVITEC S.A., de sueros e dólares de los Estados Unidos de América; el**

8 **aumento del capital suscrito; y, la Reforma del Estatuto Social en los**

9 **términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil,**

10 **tres de Agosto del año dos mil uno.-**



Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

14 **REGISTRO MERCANTIL**
15 **CANTON GUAYAQUIL**

16 **1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°**
17 **01-G-IJ-0007121, dictada el 1 de Agosto del 2.001, por la**
18 **Subdirectora Jurídico de Compañías de la**
19 **Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda**
20 **inscrita la presente escritura, la misma que contiene:**
21 **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y**
22 **Reforma del Estatuto de la compañía ELVITEC S.A.; de**
23 **fojas 91.779 a 91.792, número 21.658, del Registro**
24 **Mercantil y anotada bajo el número 29.806, del Repertorio.**

25 **2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia**
26 **auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de**
27 **hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta**
28 **escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil,**
29 **veintinueve de Agosto del dos mil uno.-**

30 **DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA**
31 **REGISTRADORA MERCANTIL**
32 **DEL CANTON GUAYAQUIL**





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000 09

DOY FE: - que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007121, de fecha primero de Agosto del aos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía **ELVITEC S.A.** Guayaquil, septiembre 5 del 2.001. -



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL